

Para mayor información, llama al



CENTRO DE ATENCIÓN
POR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA
LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

Tel: 722 275 73 01

Atendido por la Dirección Jurídico
Consultiva del Instituto Electoral del
Estado de México



www.ieem.org.mx

  IEEM Oficial

  IEEM_MX

VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

 **IEEM**
Instituto Electoral del Estado de México

CIGyND
Comisión de Igualdad
de Género y No Discriminación

¿Qué es la violencia política contra las mujeres en razón de género?

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, en su artículo 27 Quinquies, define a la violencia política contra las mujeres en razón de género como:

Toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización; así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.



¿Cómo podemos identificar que se trata de actos y omisiones basados en elementos de género?

1. Cuando se dirigen a una mujer por su condición de mujer
2. Afectan a mujeres desproporcionadamente (Perjudica a más mujeres que a hombres)
3. Tienen un impacto diferenciado hacia las mujeres (Daña de forma distinta a las mujeres o implica consecuencias más graves para ellas)

La violencia política contra las mujeres en razón de género es considerada como:

Una infracción a la normatividad electoral	Su vía de sanción es el procedimiento especial sancionador y el juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía local
Un delito electoral	Su vía de sanción es el proceso penal
Una falta administrativa grave (abuso de funciones)	Su vía de sanción es el procedimiento de responsabilidad administrativa